



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA GLORIA AMPARO SÁNCHEZ MARULANDA CONTRA JUAN FELIPE ESPITIA GÓMEZ. RADICACIÓN No. 73-622-40-89-001-2021-00113-00.-

En atención al acta de reparto que remitió el presente asunto para conocimiento del Despacho se encuentra que la misma indica: "*ASIGNACION POR CONOCIMIENTO PREVIO*" pero revisados los libros radicadores y el sistema siglo XXI se encuentra que este Despacho no ha conocido en momento procesal anterior el asunto.

Además, revisado el auto de 20 de septiembre de 2022 emitido por el Juzgado de primera instancia que concedió el recurso de apelación nada se dijo en relación al conocimiento previo de esta autoridad judicial. Por lo que se **ORDENA** que por secretaría se remita el proceso a la Oficina de Reparto con el fin de que se adelante el correspondiente procedimiento de asignación de conocimiento ante los jueces civiles del circuito de manera ordinaria al no existir conocimiento previo.

CÚMPLASE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a1e3aa766d64e0dd067b180f384e413bd6ef43f4d1ed6e7e2e5ae30b9a2488**

Documento generado en 27/09/2022 05:52:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>